

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Gestión de Recursos Humanos y Organización

2026/10621 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la constitución de una bolsa de trabajo derivada de la oposición libre para la selección de una plaza de médico/a del trabajo. Convocatoria 44/23.

ANUNCIO

Por Decreto n.º 10030 de fecha 13 de agosto de 2026, la Presidencia de esta Diputación ha dispuesto lo siguiente:

"Atendido que por Decreto núm. 12923 de fecha 23 de octubre de 2025 fueron aprobadas las bases de convocatoria que han de regir la oposición libre para la selección de una plaza de Médico/a del trabajo, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnico/a Superior, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023 e identificada con el número de convocatoria 44/23.

Atendido que las mencionadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212 de fecha 05 de noviembre de 2025 y extracto de las mismas en el BOE núm. 295 de fecha 09 de diciembre de 2025.

Atendido que finalizado el proceso se estima necesario la constitución de una bolsa de trabajo, al objeto de cubrir las necesidades imprescindibles de personal Médico/a del trabajo, Subgrupo A1, que se produzcan en esta Corporación, debidamente justificadas.

Visto el informe jurídico favorable del Servicio de Recursos Humanos y Organización de fecha 06 de agosto de 2026.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Constituir una bolsa de trabajo de Médico/a del trabajo, subgrupo A1, derivada de la oposición libre para la selección de una plaza de Médico/a del trabajo, convocatoria núm. 44/23, integrada por las 6 personas que se indican a continuación, con el orden de prelación que igualmente se indica, de conformidad con lo explicitado en la parte expositiva de la presente resolución:

1. Revert Aparicio, Paula
2. Lopez De Sousa, Elizabeth Wilson
3. Nieto Gallego, Andrea
4. Tenllado Matoses, Pedro Pablo



5. Granados Rincon, Carolina

6. Ferrando Garcia, Sara

Segundo. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de julio de 2020 (BOP Núm. 199 de 16 de octubre de 2020).

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se agote su operatividad o hasta su sustitución por una nueva bolsa constituida por alguno de los sistemas previstos en el referido Reglamento.

Tercero. Establecer que hasta tanto no se formalicen los contratos o nombramientos, el personal aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni se podrá incorporar al puesto de trabajo.

La referida formalización e incorporación al servicio activo quedará supeditada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria de la que deriva esta bolsa de trabajo.

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación."

València, 13 de agosto de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

